



Trujillo, 25 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° SGRH0020230000817 y documentación anexa con un total mil cuatrocientos cincuenta y seis (1456) folios, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de contar con la sostenibilidad económica para implementar la ejecución de pago de los beneficios otorgados por el Laudo Arbitral en cumplimiento del mandato judicial recaída en el expediente N° 04228-2021-7-1601-JR-LA-10, a favor de los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional de La Libertad (SITRAGOR-LL), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar y disponer de los recursos que son asignados destinados a los programas presupuestales, categorías presupuestarias y, a proyectos de inversión pública de acuerdo con las disposiciones del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, y de aquellos que son generados o captados por las Unidades Ejecutoras, que constituyen el pliego presupuestal, conforme al artículo 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; puesto que, su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de las regiones; teniendo competencias constitucionales; entre otras, la de Administrar sus bienes y rentas, conforme lo determina el artículo 9º de la Ley antes referida, en concordancia a lo señalado en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú;





Que, ante la resolución dictada por el órgano arbitral que da solución al conflicto planteado entre las partes involucradas; Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central (STRAGOR-LL) y la Entidad, Gobierno Regional La Libertad; dicho laudo, tiene la misma eficacia que una sentencia judicial; vincula a las partes y, por lo tanto, es de obligado cumplimiento; en dicho contexto, el Gerente General Regional mediante Memorandum N° 00597-2023-GRLLGGR de fecha 23 de mayo 2023, ha evaluado la necesidad y urgencia que amerita realizar la modificación presupuestaria de tipo IV sobre la base de los saldos disponibles libres de afectación de gastos que tienen las unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Sector Educación y Salud en mérito de: i) Informe N° 000077-2023-GRLL-GGR-GRP del Gerente Regional de Presupuesto, ii) Informe N° 0007 -2023-GRLL-GGR/GRP-RLRR de fecha 18 de mayo 2023, que complementa la actualización de los saldos disponibles de las unidades ejecutoras del sector educación, al que hace referencia el numeral 2.4) del Informe N.º 000077-2023-GRLL-GGR-GRP, que indica que de la evaluación de los recursos en el Sector Educación, en las categorías presupuestales 9001 Acciones Centrales y 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, considerando la ejecución de enero a marzo y la proyección de abril a diciembre 2023, en la partida de gastos 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, iii) Informe N° 0007 -2023-GRLL-GGR/GRP-RRRI, el mismo, determina los saldos disponibles de las unidades ejecutoras del sector salud al que hace referencia el numeral 2.5) del Informe N.º 000077-2023-GRLL-GGR-GRP;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH-MRM de fecha 23 de marzo 2023, dando atención al Oficio N° 001873-2023-GRLL-PPR-2023, de fecha 16 de marzo de 2023; con el cual, la Procuraduría Pública Regional, remite el Expediente N° 04228-2021-7-1601-JRLA-10, a fin que se cumpla con el mandato judicial acotado, es decir emitir la Resolución Administrativa correspondiente, para presentar oportunamente al Decimo Juzgado Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia La Libertad; presenta la liquidaciones de los montos de las obligaciones contractuales devengadas al 31 de diciembre 2022, y del monto a pagar como continua en el año 2023 (enero a diciembre), de los beneficios otorgados por el Laudo Arbitral en cumplimiento del mandato judicial recaída en el expediente N° 04228-2021-7-1601-JR-LA-10, a favor de los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional de La Libertad (SITRAGOR-LL),

Que, en el contexto de lo precitado en los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, actuando como habilitadores las unidades ejecutoras del Sector Educación hasta por la suma de S/. 800.000.00 soles y del Sector Salud hasta por la suma de S/. 1,377,188.00 soles, recursos que serán destinados a la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL;

Que, mediante Informe N° 000138-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad referida en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2,177,188.00), en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,177,188	2,177,188
U.E 001. SEDE CENTRAL		-	2,177,188
2. ACCIONES CENTRALES		-	2,177,188
9001 ACCIONES CENTRALES		-	2,177,188
3.999999 SIN PRODUCTO		-	2,177,188
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		-	2,177,188
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		-	2,177,188
5 GASTOS CORRIENTES		-	2,177,188
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		-	2,177,188
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		85,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		85,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		85,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		85,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		85,000	-
22 EDUCACION		85,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		85,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		85,000	-
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		96,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		96,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		96,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		96,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		96,000	-
22 EDUCACION		96,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		96,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		96,000	-





TITULO : II EGRESOS
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		140,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		140,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		140,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		140,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		140,000	-
22 EDUCACION		140,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		140,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		140,000	-
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		76,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		76,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		76,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		76,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		76,000	-
22 EDUCACION		76,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		76,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		76,000	-
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		70,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		70,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		70,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		70,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		70,000	-
22 EDUCACION		70,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		70,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		70,000	-
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		40,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		40,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		40,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		40,000	-
22 EDUCACION		40,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		40,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		40,000	-
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR		75,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		75,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		75,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		75,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		75,000	-
22 EDUCACION		75,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		75,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		75,000	-
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		98,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		98,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		98,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		98,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		98,000	-
22 EDUCACION		98,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		98,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		98,000	-
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		120,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		120,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		120,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		120,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		120,000	-
22 EDUCACION		120,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		120,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		120,000	-





TÍTULO : II EGRESOS
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		300,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		300,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		300,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		300,000	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		300,000	-
20 SALUD		300,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		300,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		300,000	-
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		600,000	-
2. ACCIONES CENTRALES		600,000	-
9001 ACCIONES CENTRALES		600,000	-
3.999999 SIN PRODUCTO		600,000	-
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		600,000	-
20 SALUD		600,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		600,000	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		600,000	-
U.E 415. SALUD PATAZ		477,188	-
2. ACCIONES CENTRALES		477,188	-
9001 ACCIONES CENTRALES		477,188	-
3.999999 SIN PRODUCTO		477,188	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		477,188	-
20 SALUD		477,188	-
5 GASTOS CORRIENTES		477,188	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		477,188	-
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,177,188	2,177,188
GASTO CORRIENTE		2,177,188	2,177,188
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		2,177,188	2,177,188
TOTAL PLIEGO =====> S/		2,177,188	2,177,188

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

